

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 2020-00322-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que el Apoderado Judicial de la parte demandante solicita la suspensión del presente proceso por el término de Tres (3) meses hasta Febrero 2021, a partir de la fecha de presentación de este escrito.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de Diciembre de 2020.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diez (10) Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante junto con la parte ejecutada, solicitan la suspensión del presente proceso por el término de Tres (3) meses, a partir de la fecha de presentación de este escrito hasta Febrero 2021, por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

Por otro lado, vemos que en este proceso, aún no se encuentra trabada la litis con la notificación a la parte ejecutada **JHON MAURICIO CARDONA ORTIZ** del contenido del Auto Ejecutivo, razón por la que se tendrá por notificado por conducta concluyente, dado que coadyuvó la solicitud de suspensión, y se entenderá de su conocimiento por la parte pasiva.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspéndase el trámite del presente proceso por el lapso de tiempo de tres (3) meses, a partir del Treinta (30) de Noviembre de 2020 hasta el veintiocho (28) de Febrero 2021, por haberlo solicitado expresamente las partes contendientes en esta litispendencia.

En su oportunidad, fenecido el lapso de tiempo indicado, infórmese por secretaría para disponer su reanudación.

Acéptese la renuncia a término de notificación y ejecutoria incoada por las partes contendientes.

SEGUNDO: Téngase notificado por Conducta Concluyente a la parte ejecutada **JHON MAURICIO CARDONA ORTIZ**, del Auto que libró Mandamiento Ejecutivo adiado Veintitrés (23) de Noviembre de 2020, proferido dentro de este proceso, el día Treinta (30) de Noviembre de 2020, data esta última de presentación en secretaría del memorial introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ESTADO No.: 142
FECHA: 11/12/2020
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b52b06e0fca0ad862b023d255ff168956f83c1f08d92a0c721844a6cc396fdc

Documento generado en 10/12/2020 10:20:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>